

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206363 DH49R-SUA9U-FIY18, 821EefC944CE56A2B69D973817EC5C29BD54F8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 17 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (EXP. 2017/4)

Visto el informe de la Técnico de Contratación que se transcribe:

"Visto que mediante Decreto nº 2018/341 de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLASINTA DE TORIO por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 48 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

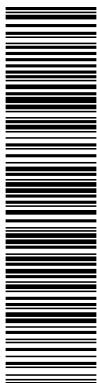
Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
3301.....	CIBANGO S.L.....	20/03/2018
3455.....	SERGIO LOPEZ LINARES.....	22/03/2018
3482.....	VENDING Y DISTRIBUCIÓN.....	23/03/2018
3503.....	DELFINA SOLÍS ALVAREZ.....	23/03/2018
3512.....	SUSANA GONZÁLEZ LAIZ.....	23/03/2018
3513.....	ORICHELÍ S.L.....	23/03/2018

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2018, que se transcribe:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA EL EXAMEN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA JUSTIFICAR LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (EXP. 2017/4) Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A ADJUDICACIÓN

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 10:10 horas del día 8 de mayo de 2018, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por Decreto nº 2018/341 de fecha 5 de marzo de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 48 el día 8 de marzo de 2018.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2062963 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944CE569A2B69D973817EC5C29BD54F8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejales Policía, Protección Civil e Infraestructuras, D. Manuel Rodríguez Almuzara.
- El Concejales del Grupo Municipal PSOE, D. Jorge Pérez Robles
- La Interventora Accidental, Dña. Carmen Barrallo Cao
- El Secretario Municipal, D. Miguel E. Hidalgo García.

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.

En primer lugar se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2018, que se transcribe:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "A" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-, Y SOBRE "B" –OFERTA ECONÓMICA- Y REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA O ANORMAL DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS (EXP. 2017/4)

Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 13:15 horas del día 5 de abril de 2018, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por Decreto nº 2018/341 de fecha 5 de marzo de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 48 el día 8 de marzo de 2018.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.

- Vocales:

- El Concejales Policía, Protección Civil e Infraestructuras, D. Manuel Rodríguez Almuzara.
- El Concejales del Grupo Municipal PSOE, D.
- La Interventora Accidental, Dña. Carmen Barrallo Cao
- El Secretario Accidental, D. Manuel Casais García.

- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se ha presentado 6 ofertas:

Nº	SUJETO	FECHA ENTRADA
3301.....	CIBANGO S.L.....	20/03/2018
3455.....	SERGIO LOPEZ LINARES.....	22/03/2018
3482.....	VENDING Y DISTRIBUCIÓN.....	23/03/2018
3503.....	DELFINA SOLÍS ALVAREZ.....	23/03/2018
3512.....	SUSANA GONZÁLEZ LAIZ.....	23/03/2018
3513.....	ORICHELÍ S.L.....	23/03/2018

Acto seguido, y conforme establece el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), y la cláusula 17 del PCAP, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de la relación de documentos presentados por cada licitador en su proposición Sobre A "Documentación Administrativa", confrontándose con la documentación exigida en el PCAP, con el siguiente resultado:

CIBANGO S.L.

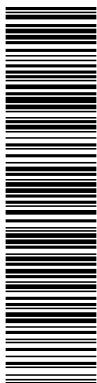
- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

SERGIO LOPEZ LINARES

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

VENDING Y DISTRIBUCIÓN

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 11, JGL 17-05-2018 BAR PISCINAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH49R-SUA9U-FIY18 Fecha de emisión: 4 de junio de 2018 a las 9:26:41 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/05/2018 14:57	ESTADO FIRMADO 21/05/2018 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2065363 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944C6569A2B690973817E5C29BD54FE8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del CIF.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

DELFINA SOLÍS ALVAREZ

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

SUSANA GONZÁLEZ LAIZ

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

ORICHELÍ S.L

- 1.- Declaración responsable del licitador. Anexo II.
- 2.- Fotocopia del D.N.I.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A, se comprueba que la misma se corresponde con la exigida en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el art. 146.4 y 5 del TRLCSP, en virtud de la redacción dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Así, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la misma, que no hubiesen sido aportados en esta fase.

Admitiéndose todas las proposiciones presentadas por los licitadores, se procede seguidamente a la apertura de los Sobres B, oferta económica.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas. Asiste al acto

- D. José Manuel Oricheli Rojo, con DNI 9.765.128H, en representación de la mercantil ORICHELÍ S.L..

El Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura el Secretario de la mesa a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 14 del PCAP.

Según lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP, el único criterio de adjudicación es el **mayor canon ofrecido**, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

LICITADOR	CANON (IVA incluido)
CIBANGO S.L.	3.500,53
SERGIO LOPEZ LINARES	1.984,40
VENDING Y DISTRIBUCIÓN	4.235,00
DELFINA SOLÍS ALVAREZ	1.815,00
SUSANA GONZALEZ LAIZ	3.163,15
ORICHELÍ S.L.	3.872,00

En el mismo acto, se procede a la valoración de la oferta, comprobando si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 152, con el siguiente resultado:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2065363 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944C656A2B69D973817E5C29BD54FE8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

LICITADOR	CANON (IVA incluido)	Desviación	Admitidas	Desviación
CIBANGO S.L.	3.500,53	13,10%	3.500,53	-5,20%
SERGIO LOPEZ LINARES	1.984,40	-35,88%	0,00	
VENDING Y DISTRIBUCIÓN	4.235,00	36,83%	4.235,00	14,69%
DELFINA SOLÍS ALVAREZ	1.815,00	-41,36%	0,00	
SUSANA GONZALEZ LAIZ	3.163,15	2,20%	3.163,15	-14,34%
ORICHELÍ S.L.	3.872,00	25,10%	3.872,00	4,86%

Promedio 3.095,01 3.692,67
Precio Licitación 1.651,65

Considerando estos cálculos la mesa considera que la oferta más ventajosa, la presentada por VENDING Y DISTRIBUCIÓN, S.L., podría ser desproporcionado o anormal por lo que, según lo dispuesto en artículo 152 del TRLCSP, deberá darse audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, debiendo aportar un planning con el plan de trabajo.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días a la empresa VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L., con CIF B24705121, para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, aportando un planning con el plan de trabajo.

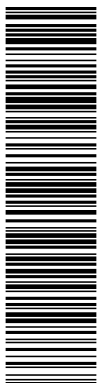
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017 S.L., con correo electrónico a efecto de notificaciones agenciaservicios@hotmail.com, y domicilio en Calle La Raya nº 5, Polígono Industrial de Trobajo del Camino (CP 24009), San Andrés del Rabanedo, (León)

Con fecha 3 de mayo de 2018, y Registro de Entrada nº 4963, la empresa VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L., con CIF B24705121 presenta la documentación para justificar la oferta económica presentada. Solicitado en este acto informe a la Secretaria de la Mesa de Contratación, la misma manifiesta que la valoración de la documentación es acorde a lo solicitado y justifica la oferta presentada.

Una vez analizada la documentación, los miembros de la Mesa asumen el Informe emitido por la Secretaria de la Mesa y por unanimidad se acuerda admitir la oferta presentada por VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L., con CIF B24705121

Según lo anteriormente expuesto, las ofertas presentadas en el contrato PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLA OBISPO DE LAS REGUERAS quedarían clasificadas según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	CANON (IVA incluido)	PUNTUACIÓN
1.	VENDING Y DISTRIBUCIÓN	4.235,00	100,00
2.	ORICHELÍ S.L.	3.872,00	91,43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2065363 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944C6569A2B69D973817E5C29BD54FE8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.	CIBANGO S.L.	3.500,53	82,66
4.	SUSANA GONZALEZ LAIZ	3.163,15	74,69
5.	SERGIO LOPEZ LINARES	1.984,40	46,86
6.	DELFINA SOLÍS ALVAREZ	1.815,00	42,86

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2.016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación, y clasificar las ofertas en el contrato PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS según el siguiente orden:

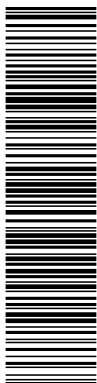
CLASIFICACIÓN	LICITADOR	CANON (IVA incluido)	PUNTUACIÓN
1.	VENDING Y DISTRIBUCIÓN	4.235,00	100,00
2.	ORICHELÍ S.L.	3.872,00	91,43
3.	CIBANGO S.L.	3.500,53	82,66
4.	SUSANA GONZALEZ LAIZ	3.163,15	74,69
5.	SERGIO LOPEZ LINARES	1.984,40	46,86
6.	DELFINA SOLÍS ALVAREZ	1.815,00	42,86

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L., con CIF B24705121**, con correo electrónico a efecto de notificaciones agenciaservicios@hotmail.com, y domicilio en Calle La Raya nº 5, Polígono Industrial de Trabajo del Camino (CP 24009), San Andrés del Rabanedo, (León) al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
2. Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, o bastaneo por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o Fedatario Público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
3. Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 70 de la LCSP.
4. Documentación acreditativa de:
 - a. **Solvencia económica. Art. 75 del TRLCSP.**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse cualquiera de los medios siguientes:

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 11, JGL 17-05-2018 BAR PISCINAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH49R-SUA9U-FIY18 Fecha de emisión: 4 de junio de 2018 a las 9:26:41 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/05/2018 14:57	ESTADO FIRMADO 21/05/2018 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206363 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944C656A2B69D973817E5C29BD54FE8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- *Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 75% del importe de licitación.*

- *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe de licitación.*

b. Solvencia técnica. Art. 77 del TRLCSP.

- *Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.*

Requisitos mínimos de solvencia: Estar en posesión de una experiencia profesional de al menos DOS AÑOS en el ramo de la hostelería y restauración. Deberá acreditarse mediante alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E), contratos de trabajo, vida laboral, etc.

5. *Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.*

6. *Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.*

7. Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva por importe de 875,00€.

8. *Compromiso formal de tratar de forma confidencial la información recibida o que pueda recibir en caso de resultar adjudicatario.*

9. *Si se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLYECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León (ROLCyL), deberá de acreditarse mediante:*

- *Certificación expedida por el ROLyECE, o el ROLCyL.*
- *Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.*

La inscripción en el ROLyECE, o en el ROLCyL acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

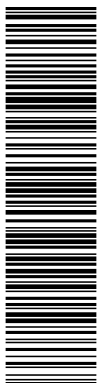
10. Justificante de póliza de seguros que cubra al menos el riesgo de incendio por un capital de cincuenta mil euros (50.000 €) y otra de responsabilidad civil patronal y de productos por un capital mínimo de ochenta mil euros (80.000 €).

Tercero.- *Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

Cuarto.- *Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

Se da por finalizada la reunión a las 10:30 horas, y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y someto a la firma del Presidente, y doy fe.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 11, JGL 17-05-2018 BAR PISCINAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH49R-SUA9U-FIY18 Fecha de emisión: 4 de junio de 2018 a las 9:26:41 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/05/2018 14:57	ESTADO FIRMADO 21/05/2018 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2063683 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944C6569A2B69D973817EC5C29BD54F8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Presidente de la Mesa

Secretaria de la Mesa >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Declarar válida la licitación, y clasificar las ofertas en el contrato PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	CANON (IVA incluido)	PUNTUACIÓN
1.	VENDING Y DISTRIBUCIÓN	4.235,00	100,00
2.	ORICHEL S.L.	3.872,00	91,43
3.	CIBANGO S.L.	3.500,53	82,66
4.	SUSANA GONZALEZ LAIZ	3.163,15	74,69
5.	SERGIO LOPEZ LINARES	1.984,40	46,86
6.	DELFINA SOLÍS ALVAREZ	1.815,00	42,86

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L., con CIF B24705121**, con correo electrónico a efecto de notificaciones **agenciaservicios@hotmail.com**, y domicilio en Calle La Raya nº 5, Polígono Industrial de Trobajo del Camino (CP 24009), San Andrés del Rabanedo, (León)al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

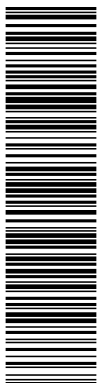
1. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
2. Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, o bastantee por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o Fedatario Público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
3. Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 70 de la LCSP.
4. Documentación acreditativa de:
 - a. **Solvencia económica. Art. 75 del TRLCSP.**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse cualquiera de los medios siguientes:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio del licitador no inferior en cada ejercicio del 75% del importe de licitación.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 11, JGL 17-05-2018 BAR PISCINAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DH49R-SUA9U-FIY18 Fecha de emisión: 4 de junio de 2018 a las 9:26:41 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/05/2018 14:57

ESTADO
FIRMADO
21/05/2018 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206363 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944CE56A2B69D973817EC5C29BD54FE8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe de licitación.*

b. Solvencia técnica. Art. 77 del TRLCSP.

- *Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.*

Requisitos mínimos de solvencia: Estar en posesión de una experiencia profesional de al menos DOS AÑOS en el ramo de la hostelería y restauración. Deberá acreditarse mediante alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E), contratos de trabajo, vida laboral, etc.

5. *Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.*

6. *Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.*

7. Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva por importe de 875,00€.

8. *Compromiso formal de tratar de forma confidencial la información recibida o que pueda recibir en caso de resultar adjudicatario.*

9. *Si se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROlyECE), o en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla y León (ROLCyL), deberá de acreditarse mediante:*

- *Certificación expedida por el ROlyECE, o el ROLCyL.*
- *Declaración responsable formulada por el licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.*

La inscripción en el ROlyECE, o en el ROLCyL acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

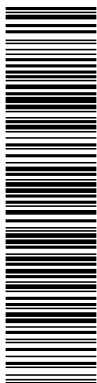
10. Justificante de póliza de seguros que cubra al menos el riesgo de incendio por un capital de cincuenta mil euros (50.000 €) y otra de responsabilidad civil patronal y de productos por un capital mínimo de ochenta mil euros (80.000 €).

Tercero.- *Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

Cuarto.- *Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."*

*A la vista de la documentación presentada en fecha 15 de mayo de 2018, con Registro de Entrada nº 4523 por la licitadora propuesta, **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L., con CIF B24705121**, incluida la garantía definitiva, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, y económica de acuerdo con lo señalado en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras la modificación introducida por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la interpretación de algunos preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 11, JGL 17-05-2018 BAR PISCINAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH49R-SUA9U-FIY18 Fecha de emisión: 4 de junio de 2018 a las 9:26:41 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/05/2018 14:57	ESTADO FIRMADO 21/05/2018 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2063683 DH49R-SUA9U-FIY18, 827E6FC944CE569A2B69D973817E5C29BD54FE8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Con la documentación presentada se considera acreditado, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo anterior procede:

Primero.- Adjudicar a **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L.**, con **CIF B24705121**, el contrato PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILAOBISPO DE LAS REGUERAS con un canon ANUAL de 4.235,00€, IVA incluido, debiendo abonar los gastos de luz que se ocasionen de acuerdo con el contador puesto al efecto en las instalaciones.

Segundo.- Notificar a **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Devolver la garantía provisional depositada en metálico por los licitadores por importe de **163,80€:**

CIBANGO S.L
SERGIO LOPEZ LINARES
DELFINA SOLÍS ALVAREZ.
SUSANA GONZÁLEZ LAIZ
ORICHELÍ S.L.

Cuarto.- Devolver la garantía definitiva depositada por la anterior adjudicataria del contrato SUSANA GONZÁLEZ LAIZ, por importe de **518,00€**

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Es todo lo que se tiene el honor de informar dejando a salvo cualquier otro criterio fundado en derecho"

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

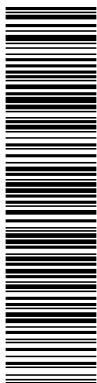
Primero.- Adjudicar a **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L.**, con **CIF B24705121**, el contrato PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILAOBISPO DE LAS REGUERAS con un canon ANUAL de 4.235,00€, IVA incluido, debiendo abonar los gastos de luz que se ocasionen de acuerdo con el contador puesto al efecto en las instalaciones.

Segundo.- Notificar a **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Devolver la garantía provisional depositada en metálico por los licitadores por importe de **163,80€:**

CIBANGO S.L
SERGIO LOPEZ LINARES
DELFINA SOLÍS ALVAREZ.
SUSANA GONZÁLEZ LAIZ

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 11, JGL 17-05-2018 BAR PISCINAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH49R-SUA9U-FIY18 Fecha de emisión: 4 de junio de 2018 a las 9:26:41 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/05/2018 14:57	ESTADO FIRMADO 21/05/2018 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206363 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944CE59A2B69D973817E5C29BD54F8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ORICHEL S.L.

Cuarto.- Devolver la garantía definitiva depositada por la anterior adjudicataria del contrato SUSANA GONZÁLEZ LAIZ, por importe de **518,00€**

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y PARQUES Y ALUMBRADO PÚBLICO

Fdo.: Manuel Rodríguez Almuzara. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Adjudicar a **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L.**, con **CIF B24705121**, el contrato PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS con un canon ANUAL de 4.235,00€, IVA incluido, debiendo abonar los gastos de luz que se ocasionen de acuerdo con el contador puesto al efecto en las instalaciones.

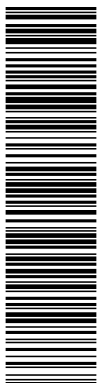
Segundo.- Notificar a **VENDING Y DISTRIBUCIÓN 2017, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Devolver la garantía provisional depositada en metálico por los licitadores por importe de **163,80€:**

CIBANGO S.L
SERGIO LOPEZ LINARES
DELFINA SOLÍS ALVAREZ.
SUSANA GONZÁLEZ LAIZ
ORICHEL S.L.

Cuarto.- Devolver la garantía definitiva depositada por la anterior adjudicataria del

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 11, JGL 17-05-2018 BAR PISCINAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DH49R-SUA9U-FIY18 Fecha de emisión: 4 de junio de 2018 a las 9:26:41 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 21/05/2018 14:57	ESTADO FIRMADO 21/05/2018 14:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 206363 DH49R-SUA9U-FIY18, 821E6FC944CE59A2B69D973817EC5C29BD54F8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

contrato SUSANA GONZÁLEZ LAIZ, por importe de **518,00€**

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel E. Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)